



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

01324-2018-U
NULES

Aprobación modificación reglamento de uso, disfrute, funcionamiento y mantenimiento del parking subterráneo de la Avda Castellón de Nules

Montserrat Paricio Comins, secretària general del Molt Il·lustre Ajuntament de Nules,
CERTIFIQUE: Que el Ple de la Corporació, en sessió ordinària que va tindre lloc el dia 22 de febrer de 2018, va aprovar entre d'altres l'acord següent:

"DE 2. APROVACIÓ, SI ESCAU, DE LA PROPOSTA DE MODIFICACIÓ DEL REGLAMENT D'ÚS, GAUDÍ, FUNCIONAMENT I MANTENIMENT DEL PARQUING SOTERRANI DE L'AVINGUDA CASTELLÓ DURANT LA GESTIÓ DIRECTA DE L'AJUNTAMENT DE NULES.

Comença la consideració d'aquest punt amb la ratificació de la urgència de la inclusió del punt en l'ordre del dia, de conformitat amb l'article 91.4 del Reial Decret 2568/1986.

A les 20.34 hores el Sr. Burguete abonadona el saló del Ple, i es procedeix a la votació de la urgència.

Atés l'article núm.100.1 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, que aprova el Reglament d' Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, que textualment diu:

"Artículo 100

1. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.

A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte de la misma."

Tot seguit es procedeix a la votació sobre la urgència, i el Ple l'aprova per 16 vots a favor i una abstenció (Sr. Burguete).

A les 20.35 hores el Sr. Burguete es reincorpora al saló del Ple.

El Sr. alcalde explica la proposta que textualment diu:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE USO, DISFRUTE, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA AV. CASTELLÓN DURANTE LA GESTIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE NULES.

Habida cuenta de las necesidades de algunos usuarios, en cuanto a disponer de un puesto fijo para el aparcamiento, se entiende conveniente modificar el art. 3 del reglamento de uso, disfrute, funcionamiento y mantenimiento del aparcamiento subterráneo de la Av. Castellón durante la gestión directa del Ayuntamiento de Nules, para recoger esta posibilidad a aquellos abonos que abonen doce mensualidades.

Considerando lo previsto en los artículos 4, 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NULES EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 del citado reglamento que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 3.- Uso del Parking.

El aparcamiento estará abierto las 24 horas del día.

El aparcamiento tiene 250 plazas de aparcamiento cuyo uso será el siguiente:

- 10 plazas quedarán reservadas al Ayuntamiento de Nules.
- 15 plazas quedarán reservadas para uso exclusivo de personas con tarjeta de movilidad reducida. El Ayuntamiento de Nules, previo informe de la policía local, podrá aumentar el número de estas plazas en caso de saturación.
- El resto de plazas tendrá uso rotacional, sin perjuicio de que puedan hacerse contratos de abonos por periodos. Aquellos usuarios que adquieran el bono mensual 24 horas pagando previamente doce mensualidades podrán solicitar el disponer de una plaza de uso exclusivo, debiendo el Ayuntamiento señalar la mencionada plaza con el número de matrícula correspondiente.

Las tarifas serán aprobadas con la aprobación de la ordenanza de precios públicos, con el preceptivo estudio económico-financiero, que establecerá las distintas categorías, que además de fijar el precio por minuto en uso por rotación, podrá también establecer categorías de abono periódicos y descuentos, que de forma solo enumerativa se citan abono mensual, semanal, miércoles-mercado, diurno-laborables y nocturno con festivos, tarifa plana fiestas patronales, tarifa plana por día en fiestas patronales, tarifa plana 2 horas para locales comerciales y profesionales, etc.

El control y retirada del efectivo de las máquinas de cobro de los tickets y su ingreso en tesorería será realizado por personal de la Tesorería municipal.

La intervención de fondos y la tesorería municipal podrán dictar instrucciones para la gestión y control económico y gestión del cobro.

Aquellas personas que precisen la emisión de facturas deberán solicitarlo a la Intervención de fondos, acompañando a la solicitud los tickets pagados. Emitida la factura, será remitida por correo al domicilio indicado por la solicitud.

Segundo.- Someter el presente acuerdo inicial a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días mediante su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios (sede electrónica) del Ayuntamiento de Nules, plazo en el que los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, y para el caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, previo dictamen de la comisión informativa, se elevará al Pleno para la resolución de las mismas. Para el caso que no se formularan reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

En Nules a la fecha de la firma.

El Alcalde"

Tot seguit s'entaula debat:

(.../...)

Tot seguit es procedeix a la votació i obté el següent resultat:

Vots a favor: 9 vots

Vots en contra: 8 vots

Abstencions: cap vot

El Ple l'aprova la proposta per majoria."

Cosa que certifique als efectes oportuns en l'expedient de referència amb el vistiplau del Sr. Alcalde, sense perjudi del que disposa l'article 206 del Reial Decret 2568/1986 (ROF).

Nules, en la data de la signatura.

La secretària general, Montserrat Paricio Comins

Vist i plau

L'alcalde, David García Pérez

